

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pahlo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>



Bellavista, 22 de marzo del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 021-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas Nº 032-2020-CF-FCA-UNAC, de fecha 07 de diciembre del 2020, mediante el cual se ratifica la Resolución de Decano Nº 181-2020-D-FCA-UNAC de fecha 30 de noviembre del 2020, en donde el Consejo de Facultad aprueba la asignación a los Docentes Nombrados Ordinarios, con 5 horas en su plan de trabajo individual, con carácter obligatorio para la obtención de la Acreditación de los programas de nuestra Facultad.

Visto el OFICIO Nº 012-2022-OCAA-FCA-UNAC, de fecha 07 de marzo del 2022, mediante el cual la Jefe (a) de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios, remite solicitud de Resolución para asignación de horas no lectivas a los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para que se realicen talleres de capacitación con fines de acreditación.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176º del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, el Art. 21º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional.

Que, según Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2019-CU, Callao, 30 de abril de 2019, se resuelve aprobar el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución Rectoral Nº 834-2019-R, Callao, 23 de agosto de 2019, se resuelve modificar, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución N° 145-2019-CU del 30 de abril de 2019, solo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

Que, según Resolución de Consejo Universitario Nº 318-2019-CU, Callao, 29 de agosto de 2019, se resuelve ratificar la Resolución Rectoral Nº 834-2019-R de fecha 23/08/2019; que, modifica, el "CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE INVESTIGACIÓN Y ADMINISTRATIVAS DE LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", aprobado por Resolución Nº 145- 2019-CU del 30 de abril de 2019, sólo en los extremos correspondientes a los numerales 1.1 y 1.2, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

JWTP/MHG Página 1 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974



<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la asignación a los Docentes Nombrados de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, con cinco (5) horas no lectivas, para considerar en su Plan de Trabajo individual, con carácter obligatorio para la Acreditación de nuestros programas.

N°	Cód.	APELLIDOS Y NOMBRES
1	1410	Lic. Adm. ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSION
2	1452	Dr. AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
3	1535	Dr. ALEJOS IPANAQUE RUFINO
4	384	Dr. ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO
5	1320	Mg. AMABLE FARRO ALFONSO SALVADOR
6	2620	Dr. AVILA MORALES HERNÁN
7	1060	Eco. BECERRA PACHERRES JOSE
8	2217	Eco. BENDITA MAMANI SIMON
9	2803	Dr. BONILLA RODRIGUEZ FELIX ALEJANDRO
10	433	Mg. CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO
11	2332	Psic. CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA
12	2719	Dr. CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO
13	2717	Dr. CONSTANTINO COLACCI JUAN ANTONIO
14	2289	Dr. CORREA SILVA EDWARD GERARDO
15	2377	Dr. DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO
16	1412	Mg. DIAZ GONZALES ALEJANDRO
17	2648	Dr. DURAN HERRERA VICTOR HUGO
18	587	Dr. ESPINOZA SANTE JULIO CESAR
19	1242	Dra. GARIVAY TORRES DE SALINAS FLOR DE MARÍA
20	6347	Mg. GIRALDO RIOS KARINA JULIETA
21	2892	Abg. GUERRERO VILCARA KATHIA EDITH
22	1142	Dra. HUAMAN MEJIA MARIA CELINA
23	2736	Dr. HUARCAYA GODOY MADISON
24	2272	Mg. MAGUIÑA MENDOZA MARIO ARTURO
25	306	Abg. MANAY MONTES LUIS ELMER
26	1243	Dr. NARCISO GOMEZ KENNEDY
27	1408	Dr. NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL
28	2726	Lic. Adm. PEREZ RAMIREZ CARMEN ROSA
29	1241	Dr. PINTADO PASAPERA EGARD ALAN
30	2242	Mg. PLASENCIA ALVA MAIBI ANA
31	1383	Dr. RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO
32	2376	Dr. REYES DORIA JOSE LUIS
33	2988	Dr. REYES ULFE JUAN CARLOS
34	8953	Mg. RIVERA MORALES ADAN FAUSTO
35	2221	Mg. SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS
36	1411	Mg. SUAREZ BAZALAR RAUL
37	2256	Mg. TARAZONA PADILLA JULIO WILMER
38	925	Mg. VIGO AMBULODIGUE JOSE GONZALO

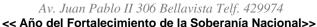
JWTP/MHG Página 2 de 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS







SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, DUGAC-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Dirección de OCAA-FCA, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA DECANO

JWTP/MHG Página 3 de 3